

Beneficencia ampliará Centro de Salud en la Ciudad de Iquitos

DECRETO LEY N° 17668

**EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13843 establece en su artículo 1° que el 40% del producto de los impuestos creados por las Leyes Nos. 12275 y 8532 y los saldos disponibles serán destinados a las obras sociales de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos;

Que el artículo 3° de la misma Ley determina que se dé prioridad a la construcción y funcionamiento, entre otros, de un Pabellón de Psiquiatría al Hospital Centro de Salud de Iquitos para lo que, se dispone actualmente de un Fondo acumulado de S/. 3'200,000.00;

Que no obstante la disposición del artículo 3° de la Ley N° 13843, a que se refiere el considerando anterior, es indispensable dotar al Hospital Centro de Salud de Iquitos de los Pabellones de Servicios Generales y Servicios Administrativos, a cuya construcción está autorizada la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos por Ley N° 10268, servicios éstos que por el momento resultan de mayor necesidad que la construcción del Pabellón de Psiquiatría;

Que dicha Sociedad viene realizando, en el Hospital Centro de Salud de Iquitos, las construcciones que las disposiciones legales citadas autorizan, por lo que es indispensable autorizar a la Sociedad de Beneficencia a hacer uso de los fondos que tenga acumulados por cualquier concepto, a fin de permitirle realizar las construcciones que permitan el funcionamiento de los servicios esenciales del Hospital Centro de Salud de Iquitos dejando, por el momento, la construcción y funcionamiento del Pabellón de Psiquiatría para otra oportunidad.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos para que construya un Pabellón de Servicios Generales y otro de Servicios Administrativos en el Hospital Centro de Salud de Iquitos, haciendo uso, al efecto, de los fondos que tiene acumulados para la cons-

trucción de un Pabellón de Psiquiatría en dicho Centro de Salud, obra que queda diferida al momento en que hayan los fondos requeridos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesentinueve.

General de División, EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP.,
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP.,
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP.,
EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP., **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.,
JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla;

Lima, 27 de Mayo de 1969.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP., **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Mayor General FAP., **EDUARDO MONTERO ROJAS**.